

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2320 *OPERIBERICA, S.A. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RECREATIVOS POPULARES, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace público que por decisión del socio único de OPERIBERICA, S.A. Unipersonal, y por decisión del socio único de RECREATIVOS POPULARES, S.L. Unipersonal, el día 10 de abril de 2014, se acordó aprobar la fusión de ambas sociedades, que están íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio, mediante la absorción de RECREATIVOS POPULARES, S.L. Unipersonal, por OPERIBERICA, S.A. Unipersonal, adquiriendo OPERIBERICA, S.A. Unipersonal (absorbente), por sucesión universal el patrimonio íntegro de RECREATIVOS POPULARES, S.L. Unipersonal (absorbida).

Los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de ambas sociedades tienen a su disposición, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro del acuerdo adoptado, los balances de fusión y los documentos complementarios, a que hacen referencia los artículos 39, 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, durante el plazo de un mes, los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el citado artículo.

Madrid, 10 de abril de 2014.- El Administrador único de ambas sociedades, D.^a Encarnación Martínez Sampedro.

ID: A140017792-1